



SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

13 de julio de 2021

CORREO ELECTRÓNICO

prensa@comunicacion.presidencia.gov.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.lamoncloa.gob.es

COMPLEJO DE LA
MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 /
45 / 46

SUMARIO

Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

- REAL DECRETO-LEY por el que se regula el arrendamiento de colecciones de bienes [muebles integrantes del Patrimonio Histórico Español](#) por determinadas entidades del sector público y se adoptan otras medidas urgentes en el ámbito cultural y deportivo.
- ACUERDO por el que se declara como Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica el [desarrollo de un ecosistema para la fabricación del Vehículo Eléctrico y Conectado](#).
- ACUERDO por el que se prorroga el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de febrero de 2021, por el que se establecen medidas excepcionales para limitar la propagación y el contagio por el COVID-19, mediante la [limitación de los vuelos entre la República Federativa de Brasil y la República de Sudáfrica y los aeropuertos españoles](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del [Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la Federación de Rusia](#) sobre el reconocimiento mutuo de estudios, cualificaciones y grados académicos.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma y la aplicación provisional del Acuerdo entre el Reino de España y las Naciones Unidas para la organización de la [Reunión sobre Cielos Oscuros y Silenciosos](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Tratado entre la República Checa representada por el Ministerio de Educación, Juventud y Deporte y el Reino de España representado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional relativo al funcionamiento y actividad de las [secciones bilingües checo-españolas](#) en los institutos de la República Checa.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción del Convenio entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el Organismo Autónomo Confederación Hidrográfica del Ebro, la Comunidad Foral de Navarra y la Comunidad Autónoma de Aragón para la protección de la [especie declarada en situación crítica Margaritifera auricularia](#).



- ACUERDO por el que se aprueba [la asignación final gratuita de derechos de emisión de gases de efecto invernadero](#) a las instalaciones sujetas al régimen de comercio de derechos de emisión para el periodo 2021- 2025 y para cada año a cada instalación.

Asuntos Económicos y Transformación Digital

- ACUERDO por el que se adopta la Carta de Derechos Digitales.
- ACUERDO por el que se autoriza el pago de la contribución a la Red Internacional de Educación Financiera de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico correspondiente al año 2021, por importe de 8.000 euros.

Trabajo y Economía Social

- ACUERDO por el que se toma razón de las actuaciones de emergencia relativas al expediente para la contratación de servicios profesionales de asistencia técnica microinformática tras el ciberataque mediante ransomware al Ministerio de Trabajo y Economía Social, por un importe de 67.480,47 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de las actuaciones de emergencia relativas al expediente para la contratación del servicio de respuesta a incidentes para dar solución al ataque de ransomware en el Ministerio de Trabajo y Economía Social por un importe de 145.893,33 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de las actuaciones de emergencia relativas al expediente para la contratación del servicio de auditoría de la infraestructura hardware, software y comunicaciones (según directrices del CCN) tras el ciberataque mediante ransomware al Ministerio de Trabajo y Economía Social por un importe de 290.400 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de las actuaciones de emergencia relativas al expediente para la contratación de un servicio de apoyo a las infraestructuras para la recuperación tras el ciberataque mediante ransomware al Ministerio de Trabajo y Economía Social por un importe de 486.450,25 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal la concesión de una subvención de 50.000.000 de euros a la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de un [Plan Integral de Empleo de Andalucía](#), de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional centésima décima octava de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal la convocatoria de subvenciones públicas por cuantía de 23.000.000



de euros destinadas a financiar los [Planes de Empleo en las ciudades de Ceuta y Melilla](#), en el ámbito de colaboración con órganos de la Administración del Estado que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social para el año 2021.

Transición Ecológica y el Reto Demográfico

- ACUERDO por el que se autoriza la contribución voluntaria de la Agencia Estatal de Meteorología a la Sociedad Meteorológica Europea EMS en 2021, por un importe global de 1.000 euros.
- ACUERDO por el que se declara la urgente ocupación de los terrenos, bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto constructivo para la mejora del saneamiento de aguas residuales en Velle, en el término municipal de Ourense.

Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del [Convenio marco del Consejo de Europa sobre el valor del patrimonio cultural](#) para la sociedad, y se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por dicho Convenio.
- ACUERDO por el que se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por la Enmienda al artículo 8 del [Convenio Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial](#), y se dispone su posterior remisión a las Cortes Generales.
- ACUERDO por el que se autoriza a contratar el [servicio de asistencia sanitaria](#) para el personal que presta servicios en el exterior, así como de aquellas personas enviadas por la Administración en comisión de servicios de los ministerios y organismos adscritos al protocolo de cofinanciación para la prestación de asistencia sanitaria en el exterior.

Justicia

- REAL DECRETO por el que se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, y por el que se prorrogan los nombramientos de Abogados Fiscales sustitutos para el año judicial 2021-2022.

Defensa



- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [Acuerdo Marco para la implementación del Sistema de identificación amigo-enemigo](#) IFF modo 5/S en sistemas de ala rotatoria, por un valor estimado de 28.905.797,80 euros.

Hacienda y Función Pública

- REAL DECRETO por el que se [crea un centro del Instituto Cervantes en Los Angeles](#), Estados Unidos de América.
- REAL DECRETO por el que se crean Subsecretarías en los departamentos ministeriales.
- ACUERDO por el que se autoriza una transferencia de crédito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por importe de 64.883,20 euros, en cumplimiento de la Resolución conjunta de 14 de mayo de 2021 de las Subsecretarías para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y de Industria, Comercio y Turismo.
- ACUERDO por el que se modifican los límites y número de anualidades para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana dar cobertura a los compromisos derivados del Real Decreto por el que se [modifican ciertos términos de la concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación de la Autopista del Atlántico AP-9](#).
- ACUERDO por el que se modifican los límites y número de anualidades para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la realización de diversas [actuaciones en materia de carreteras](#).
- ACUERDO por el que se modifican los límites y el número de anualidades establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Ministerio de Universidades la tramitación anticipada de la convocatoria que se resolverá en 2022 acerca de las [ayudas relacionadas con el Subprograma Estatal de Formación y Movilidad](#), integrado en el Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en la Mutualidad General de Funcionarios Civiles



del Estado, con la finalidad de posibilitar la tramitación de varios expedientes relacionados con el área informática para los ejercicios 2022 y 2023.

- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Ministerio de Defensa financiar las adendas para el curso 2021/2022 para atender las necesidades de formación de los futuros suboficiales y de los militares profesionales de tropa y marinería.
- ACUERDO por el que se autorizan límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática la convocatoria de subvenciones destinadas a [actividades relacionadas con la recuperación de la Memoria Democrática](#) y las víctimas de la Guerra Civil y de la Dictadura.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Instituto Nacional de Administración Pública la convocatoria para la [concesión de una beca INAP-Fulbright](#), de formación y perfeccionamiento profesional en los Estados Unidos de América, para el curso académico 2022-2023.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Organismo Autónomo Instituto Nacional de Administración Pública la realización de expedientes de gastos relativos a los servicios de traducción directa e inversa de documentos administrativos y jurídicos y de grabación, edición y posproducción de materiales audiovisuales, entre otros.
- ACUERDO por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria la tramitación de nuevos gastos en el capítulo 6 "Inversiones reales".
- ACUERDO por el que se autorizan límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para posibilitar diversos [contratos necesarios para la gestión que realiza la Dirección General de Bellas Artes](#) del Ministerio de Cultura y Deporte.



- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Ministerio de Justicia tramitar diversos expedientes de gastos plurianuales y de tramitación anticipada, así como prorrogar otros, relativos fundamentalmente a servicios de salud laboral, soporte y suministro informático y, estudios y trabajos técnicos e inversiones.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital la tramitación y prórroga de determinados contratos de servicios de carácter plurianual, así como de tramitación anticipada, para las Subdirecciones Generales de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y de Recursos Humanos.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en el Ministerio del Interior, con el objeto de llevar a cabo la contratación de servicio y soporte para la integración de los canales de voz de cuatro salas, la prórroga en la limpieza en un puesto fronterizo perteneciente a Melilla y el contrato de servicios de apoyo a la seguridad en centros penitenciarios en la Secretaría de Estado de Seguridad.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en el Ministerio del Interior, con el fin de prorrogar el contrato relativo al [mantenimiento integral en un puesto fronterizo en Melilla, el mantenimiento del vallado de Ceuta y Melilla](#), la contratación relativa al mantenimiento integral de la barrera de Guadarranque, así como de los servicios de mantenimiento y soporte para la infraestructura de videoconferencia y la prórroga en el mantenimiento del Registro de Nombre de Pasajeros.
- ACUERDO por el que se autoriza a personal directivo de la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora la participación en más de dos consejos de administración.

Interior

- ACUERDO por el que se autoriza a la Dirección General de la Guardia Civil la celebración del contrato para la gestión de los buques oceánicos del Servicio Marítimo de la Guardia Civil, a fin de garantizar su navegación y estado operativo permanente, con una duración de treinta y seis mensualidades y un valor estimado de 29.700.000 euros.



- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación del servicio consistente en la realización de test PCR y otras pruebas diagnósticas para la detección del Coronavirus, a inmigrantes irregulares en los centros de internamiento de extranjeros y para su repatriación desde el territorio español, por un importe máximo de 150.000 euros.

Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

- ACUERDO por el que se autoriza la propuesta de distribución territorial entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, para su sometimiento a la [Conferencia Sectorial de Vivienda, Urbanismo y Suelo](#), de las ayudas financieras estatales para la instrumentación de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social, y del programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por importe de 1.631.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras de sustitución de las vigas de borde del lado izquierdo de las estructuras situadas en el punto kilométrico 337+388 de la autovía A-6, subsanando la situación de grave peligro existente, en la provincia de León, por importe de 449.115,20 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras de estabilización del talud D11. Autovía A-63 de Oviedo a La Espina. Tramo: Cornellana-Salas y desvío provisional N-634, subsanando la situación de grave peligro existente, en la provincia de Asturias, por importe de 14.541.850,51 euros.

Educación y Formación Profesional

- ACUERDO por el que se autoriza la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al [Programa para la digitalización](#) del sistema educativo en el ejercicio presupuestario 2021, para su sometimiento a la Conferencia Sectorial de Educación, en el marco del Componente 19 "Plan nacional de capacidades digitales" del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), por importe de 989.185.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al Programa de cooperación territorial para la [orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa](#) (Programa PROA+), en el ejercicio presupuestario 2021, para su sometimiento a la Conferencia Sectorial de Educación, en el marco del Componente 21 "Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años" del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), por importe de 78.184.140 euros.



- ACUERDO por el que se autoriza la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al [Programa de unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado](#) educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas/sectores escolares y centros rurales agrupados, en el ejercicio presupuestario 2021, para su sometimiento a la Conferencia Sectorial de Educación, en el marco del Componente 21 "Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años", del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), por importe de 29.616.800 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al [Programa de financiación de libros de texto y materiales didácticos](#) en el ejercicio presupuestario 2021, para su sometimiento a la Conferencia Sectorial de Educación, por importe de 48.559.610 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al [Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa](#) (Programa PROA+) en el ejercicio presupuestario 2021, para su sometimiento a la Conferencia Sectorial de Educación, por importe de 40.000.000 de euros.

Industria, Comercio y Turismo

- REAL DECRETO por el que se deroga el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la [venta ambulante o no sedentaria](#).

Cultura y Deporte

- ACUERDO por el que se autoriza la propuesta de la distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla con cargo al presupuesto del Ministerio de Cultura y Deporte en el marco de los componentes 24 "[Revalorización de la industria cultural](#)" y 25 "España hub audiovisual de Europa (Spain AVS Hub)" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el ejercicio presupuestario 2021, para su sometimiento a la Conferencia Sectorial de Cultura, por importe de 50.084.237,75 euros.

Igualdad



- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia del encargo a la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), de las actuaciones de acondicionamiento en el inmueble que ocupa el Instituto de las Mujeres en la calle Condesa de Venadito 34, por un importe estimado de 278.158,10 euros (IVA incluido).



ACUERDOS DE PERSONAL

Presidencia del Gobierno

REAL DECRETO por el que se nombra director del Gabinete de la Presidencia del Gobierno a [D. ÓSCAR LÓPEZ ÁGUEDA](#)

Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

REAL DECRETO por el que se nombra Director del Gabinete del Ministro de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática a [D. RAFAEL OÑATE MOLINA](#)

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

REAL DECRETO por el que se nombra Director del Gabinete del Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación a [D. DIEGO MARTÍNEZ BELÍO](#)

Educación y Formación Profesional

REAL DECRETO por el que se nombra a Director del Gabinete de la Ministra de Educación y Formación Profesional a [D. LUIS SALA GRACIA](#)

Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

REAL DECRETO por el que se nombra Subsecretaria de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a [D^a. VERÓNICA OLLÉ SESÉ](#)

AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS Y TÍTULOS ENTRE ESPAÑA Y RUSIA

El Consejo de Ministros ha adoptado el Acuerdo por el que se autoriza la firma del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre el reconocimiento mutuo de estudios, cualificaciones y grados académicos.

Antecedentes

Un Convenio sobre equivalencia y reconocimiento mutuo de certificados y títulos académicos de 26 de octubre de 1990, firmado con la antigua URSS, está actualmente vigente entre España y la Federación de Rusia.

El nuevo Acuerdo ha sido consensuado entre los responsables educativos de ambos países, tras un largo proceso negociador siendo su objetivo principal establecer mecanismos ágiles de reconocimiento mutuo de estudios, cualificaciones y grados académicos entre ambos países.

Contenido

El Acuerdo se estructura en un preámbulo y doce artículos, con un epígrafe individual que define el contenido de cada uno de ellos. Asimismo, y a propuesta del Ministerio de Educación y Formación Profesional, se indica la necesidad de realizar por parte española una declaración interpretativa unilateral con la siguiente redacción:

“El Reino de España interpreta que la mención contenida en el apartado 2 del artículo 1 y en el punto d) del artículo 7 a las “instituciones educativas reconocidas oficialmente en el Reino de España” se refiere a las instituciones educativas radicadas en el territorio del Reino de España que están reconocidas y autorizadas oficialmente de acuerdo con la legislación vigente.”

La inclusión de esta declaración se justifica por la necesidad de interpretar el Acuerdo conforme a la normativa española, dado que todos los centros educativos, incluidos también los centros extranjeros que quieran instalarse en España, tienen que pasar un procedimiento de autorización para poder establecerse.



El artículo I -Objeto y ámbito de aplicación- señala como objetivo facilitar el reconocimiento mutuo de estudios, cualificaciones y grados académicos obtenidos en la Federación de Rusia y el Reino de España, de conformidad con sus respectivas legislaciones, a fin de posibilitar el acceso a la continuación de los estudios o el ejercicio de la actividad profesional.

El Acuerdo será aplicable a los estudios y cualificaciones obtenidos en las instituciones educativas y científicas que llevan a cabo los programas educativos y tienen acreditación estatal en la Federación de Rusia, y en las instituciones educativas y científicas reconocidas oficialmente en el Reino de España, así como a los grados académicos obtenidos conforme a las legislaciones de los Estados de las Partes.

Los artículos II al V se refieren al Reconocimiento de los distintos niveles de educación y señala las normas aplicables al reconocimiento de los títulos de Educación Secundaria y a los títulos universitarios de Grado, Máster y Doctorado.

El artículo VI -Requisitos legales- establece que para el ingreso a diferentes programas de estudios y para el ejercicio de actividades profesionales será preciso cumplir con las respectivas legislaciones de los Estados Partes y, en el caso de España, la normativa de la Unión Europea que resulte de aplicación.

El artículo VII regula el Intercambio de información, indicando que las Partes asegurarán dicho intercambio sobre los siguientes aspectos, entre otros:

- Descripción de los niveles de educación que se imparten en cada uno de los Estados Partes, relaciones de profesiones, especialidades y carreras, relación y muestras de los documentos que acrediten los estudios, cualificaciones de educación superior y grados académicos mencionados en el presente Acuerdo.
- Información sobre los documentos que acrediten los correspondientes estudios y cualificaciones, así como los diplomas acreditativos de los grados académicos que las Partes hayan expedido anteriormente;
- Información sobre las instituciones educativas y científicas que llevan a cabo los programas educativos y tienen acreditación estatal en la Federación de Rusia, y las instituciones educativas reconocidas oficialmente en el Reino de España.

El artículo VIII regula la constitución de una Comisión Mixta de expertos en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor y que podrá efectuar recomendaciones para la resolución de cuestiones derivadas de la interpretación o la aplicación del Acuerdo. Estará compuesta por un máximo de 6 personas en representación de cada Parte. La información relativa a la composición de la Comisión deberá ser comunicada por escrito por vía diplomática.



El artículo IX se refiere a las Modificaciones que requieren común acuerdo escrito, y el artículo X establece que las controversias relativas a la interpretación o la aplicación del Acuerdo se resolverán mediante consultas y negociaciones entre las Partes.

El artículo XI regula la entrada en vigor y duración del Acuerdo. Será de cinco años, transcurridos los cuales se prorrogará tácitamente por períodos iguales, y entrará en vigor en la fecha de la última notificación escrita por la que las Partes se comuniquen recíprocamente el cumplimiento de los procedimientos jurídicos internos necesarios para su entrada en vigor, y por vía diplomática. Cada una de las Partes podrá dar por terminado el Acuerdo notificándolo por escrito a la otra Parte por vía diplomática, surtiendo efectos en el plazo de doce meses contados a partir de la fecha de la recepción de dicha notificación por la otra Parte.

El artículo XII regula que, a partir de la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo, quedará derogado el Convenio entre España y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre equivalencia y reconocimiento mutuo de certificados y títulos académicos, de 26 de octubre de 1990. Esta derogación no afectará a las resoluciones de equivalencia que hayan sido adoptadas anteriormente con arreglo a sus disposiciones.

Finalmente cabe indicar que, desde el punto de vista de la repercusión económica, este Acuerdo no comporta incremento del gasto público.



Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

ACUERDO ENTRE ESPAÑA Y NACIONES UNIDAS PARA ORGANIZAR LA REUNIÓN SOBRE CIELOS OSCUROS Y SILENCIOSOS

El Consejo de Ministros ha adoptado el Acuerdo por el que se autoriza la firma y la aplicación provisional del Acuerdo entre el Reino de España y las Naciones Unidas para la organización de la Reunión sobre Cielos Oscuros y Silenciosos.

Antecedentes

La astronomía española ha experimentado un desarrollo considerable y ha adquirido relevancia a nivel internacional. El interés especial por esta disciplina en las Islas Canarias, propiciado por la calidad de sus cielos, motivó la creación en San Cristóbal de la Palma, del Instituto Astrofísico de Canarias (IAC).

El IAC está integrado por el Gobierno de España, el Cabildo de Canarias, la Universidad de la Laguna y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y tiene una dimensión internacional pues participan en él diecinueve países.

En las Islas Canarias existen dos importantes Infraestructuras Científicas y Técnicas singulares (ITCs):

- Dos Observatorios, el del Roque de los Muchachos en la Isla de la Palma, y el del Teide en Tenerife;
- El Gran Telescopio CANARIAS, que es el telescopio óptico-infrarrojo más grande del mundo en la actualidad.

Por todo ello, y a fin de mejorar la protección de los cielos oscuros y silenciosos en beneficio del bienestar humano y la naturaleza, la Oficina de asuntos del Espacio Ultraterrestre de Naciones Unidas (UNOOSA) mostró interés en organizar conjuntamente con el Ministerio de Ciencia e Innovación, a través del IAC una reunión que sirviera como plataforma de encuentro entre diferentes profesionales: astrónomos, técnicos, representantes de empresas y políticos.

Esta reunión, que estaba prevista inicialmente para 2020 pero tuvo que ser pospuesta a causa de la pandemia, tendrá lugar en Santa Cruz de la Palma, entre los días 3 y 7 de octubre de 2021, con los siguientes objetivos:

- Revisar las mejores prácticas para proteger los sitios astronómicos de la contaminación lumínica;
- Conectar la oscuridad del cielo con el bienestar humano y de la naturaleza;



- Debatir las innovaciones tecnológicas para conseguir la mejora de los cielos;
- Explorar nuevas oportunidades para empresas y profesionales;
- Identificar futuras oportunidades y amenazas que tienen su origen en los avances tecnológicos, como las derivadas de las comunicaciones por satélite.

Contenido

El Acuerdo para la organización de la Reunión sobre Cielos Oscuros y Silencioso consta de un preámbulo y 6 cláusulas que detallan los derechos y obligaciones de cada una de las Partes.

La cláusula primera contiene el objetivo del Acuerdo, que es la organización conjunta de la reunión entre España y las Naciones Unidas.

La cláusula segunda está dedicada a los participantes. Serán un total de 150, entre encargados de toma de decisiones de organismos espaciales nacionales, expertos de la comunidad espacial empresarial y académica; expertos de centros de excelencia; investigadores; ingenieros y representantes tanto del sector público como privado, y líderes de la sociedad civil tanto de países en desarrollo como de países desarrollados. También participarán observadores de las Naciones Unidas y de España, y funcionarios de la UNOOSA, entre otros.

Esta cláusula prevé también la aplicación de la Convención sobre Prerrogativas e Inmунidades de las Naciones Unidas, aprobada por la Asamblea General de 13 de febrero de 1946, de la que España es Parte.

En las cláusulas tercera y cuarta se establecen las obligaciones y compromisos financieros de las Naciones Unidas y de España, respectivamente.

La cláusula quinta establece la entrada en vigor del Acuerdo, que será al día siguiente de la fecha de recepción de la última de las notificaciones mediante las cuales las Partes se hayan informado mutuamente, por escrito y por vía diplomática, del cumplimiento de sus respectivas jurisdicciones internas; y la aplicación provisional a partir de la fecha de su firma, que seguirá aplicándose, salvo cuando ya esté en vigor, durante el tiempo que dure la reunión y durante todo el periodo adicional que resulte necesario para la ultimación de la labor de la misma y la resolución de todo asunto derivado del Acuerdo.

La celebración de este evento se considera de gran interés para España porque contribuirá a mejorar la protección de los sitios astronómicos de la contaminación lumínica, así como a dar a conocer tecnologías que mejoren los cielos. Por otro lado, será una buena ocasión para beneficiar a empresas y profesionales, así como para detectar futuras oportunidades y amenazas derivadas de algunos avances tecnológicos, como en el caso de las comunicaciones por satélite.



Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

ACUERDO SOBRE SECCIONES BILINGÜES EN INSTITUTOS DE LA REPÚBLICA CHECA

El Consejo de Ministros ha adoptado el Acuerdo por el que se autoriza la firma del Tratado entre la República Checa, representada por el Ministerio de Educación, Juventud y Deporte y el Reino de España, representado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional relativo al funcionamiento y actividad de las secciones bilingües checo-españolas en los institutos de la República Checa.

Antecedentes

Los fines del Programa de Secciones Bilingües del Ministerio de Educación y Formación Profesional coinciden con los objetivos de la acción exterior educativa del Estado, tal y como aparecen recogidos en el Artículo 26 de Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional, en ejecución de las previsiones de la mencionada ley, es competente para favorecer el plurilingüismo y la movilidad del profesorado en el marco de los programas de apoyo a sistemas educativos extranjeros para la enseñanza de la lengua y cultura españolas.

Con la firma de este Tratado se viene a dar una cobertura completa al programa de secciones bilingües en la República Checa, que se inició en 1990 al amparo del Tratado de cooperación cultural entre España y la República Socialista de Checoslovaquia.

Desde entonces, el Ministerio de Educación, Juventud y Deporte checo y el Ministerio de Educación y Formación Profesional han colaborado para la promoción y difusión de la lengua y la cultura españolas en centros públicos de enseñanza secundaria mediante la formación de alumnos bilingües o con un alto grado de conocimiento de la lengua y cultura españolas, a través del citado programa, creando una red de excelencia académica de la que actualmente forman parte 6 centros escolares.

Contenido

El Tratado tiene por objeto acordar la colaboración entre las partes contratantes en el ámbito de la educación en las secciones bilingües checo-españolas en los institutos checos, con el fin de reforzar la enseñanza del español y de las asignaturas enseñadas en esta lengua.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional se compromete a garantizar que cada año se realice una convocatoria para cubrir el número necesario de plazas de profesores españoles, y a que a los profesores seleccionados se les otorgue un subsidio anual para el



transporte y otro mensual para compensar su remuneración, conforme a las disponibilidades presupuestarias.

Por su parte, el Ministerio de Educación, Juventud y Deporte checo se compromete a que los profesores reciban alojamiento durante la duración de su contrato de trabajo y a garantizar las condiciones para que los institutos puedan recibir un apoyo financiero por mes y por cada profesor español empleado.

También se prevé la celebración del examen de bachillerato, que se llevará a cabo conforme a las normas legales de la República Checa. Los estudiantes de secciones bilingües recibirán un “Certificado de examen de bachillerato”, que contendrá un listado de las asignaturas evaluadas en checo y en español. El Ministerio de Educación y Formación Profesional garantizará que los alumnos que reciban dicho certificado, obtengan un título de bachiller de carácter general que les dará acceso a las universidades españolas.

Desde el punto de vista de la repercusión económica, los compromisos que se recogen en el Tratado vienen determinados por lo dispuesto en la convocatoria oficial anual del programa de profesores en secciones bilingües de Europa oriental y central y China, del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Este Tratado entrará en vigor un mes después de la fecha de la última nota del Canje de Notas Diplomáticas intercambiadas entre las Partes Contratantes que confirme el cumplimiento de sus respectivas formalidades constitucionales.

El Tratado puede ser revocado con un preaviso de seis meses por una notificación escrita enviada a la otra parte contratante por vía diplomática.



Trabajo y Economía Social

PLAN INTEGRAL DE EMPLEO DE ANDALUCÍA

El Consejo de Ministros ha aprobado autorizar al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) la concesión de una subvención de 50.000.000 euros a la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de un Plan Integral de Empleo de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

La comunidad autónoma de Andalucía, a través de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo deberá aprobar e implementar el Plan Integral de Empleo de Andalucía 2021, con las medidas de Políticas Activas de Empleo a las cuales se destinarán los fondos del SEPE.

La subvención se instrumentará a través de la firma de un Convenio entre dicha Comunidad Autónoma y el Servicio Público de Empleo Estatal.

Objetivos del plan

De manera general, el plan permitirá poner en práctica actuaciones de apoyo a la inserción de las personas desempleadas basadas en la información, orientación profesional, motivación, asesoramiento, diagnóstico y determinación del perfil profesional de manera personalizada.

Las actuaciones incluidas en el plan tendrán, entre otros objetivos, incentivar la creación de empleo o el mantener los puestos de trabajo suspendidos temporalmente por el COVID 19, especialmente para aquellos colectivos que tienen mayor dificultad en el acceso o permanencia en el mercado laboral o potenciar la capacidad de las personas trabajadoras autónomas para mantener su actividad o poder modificarla para adaptarse a la situación económica.

El plan también desarrollará medidas en colaboración con las administraciones locales que mejoren la empleabilidad de los colectivos más afectados por el Covid-19 y que una mejor adaptación a la nueva realidad de las personas trabajadoras andaluzas.

Se fomentará la práctica profesional en un entorno laboral, prioritariamente para aquellos desempleados en busca de su primera experiencia en su perfil profesional.

Respecto de la aportación estatal a través del Servicio Público de Empleo Estatal, la Comunidad Autónoma de Andalucía gestionará los recursos aplicándolos a las actuaciones específicas que deberán estar finalizadas antes 31 de diciembre de 2022.

Potenciar la Igualdad



Se potenciarán las acciones y medidas destinadas a incrementar la tasa de empleo femenina, con especial atención a aquellas mujeres con mayores dificultades o barreras para la inserción.

Además, se priorizarán las actuaciones dirigidas a colectivos en riesgo de exclusión, las personas ausentes del mercado de trabajo y la integración laboral de las personas con discapacidad en aplicación del principio de igualdad de oportunidades.

Modernización de los servicios de empleo

Los fondos permitirán mejorar e impulsar la modernización del Servicio Andaluz de Empleo para que pueda ofrecer con mayor eficacia sus servicios, situando a las oficinas de empleo como unidades centrales operativas dedicadas a la gestión y coordinación en el ámbito local.

También contribuirán a incrementar su capacidad de intermediación, profundizando en la mejora de los procesos actuales por los que se produce la intermediación en las oficinas de empleo.



Trabajo y Economía Social

PLANES DE EMPLEO DE CEUTA Y DE MELILLA

El Consejo de Ministros ha acordado autorizar a la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal la convocatoria de subvenciones públicas por un importe total de 23.000.000 euros destinadas a financiar los Planes de Empleo en las ciudades de Ceuta y Melilla, en el ámbito de colaboración con órganos de la Administración General del Estado que contraten personas trabajadoras desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general y social para el año 2021.

El Servicio Público de Empleo Estatal es el órgano competente para la gestión de las Políticas Activas de Empleo en el ámbito territorial de Ceuta y de Melilla. La situación laboral y social de ambas ciudades tiene una singularidad que merece una respuesta específica desde el ámbito del Ministerio de Trabajo y Economía Social, a través de planes de empleo que integran distintas actuaciones.

El plazo de ejecución de los proyectos no podrá superar los nueve meses desde la fecha de inicio de los mismos. En todo caso, se deberán iniciar en el ejercicio 2021, debiendo quedar finalizados antes del 30 de junio de 2022.



Transición Ecológica y el Reto Demográfico

CONVENIO PARA PROTEGER A LA NÁYADE AURICULADA

El Consejo de Ministros ha aprobado el Convenio para la protección de la náyade auriculada (*Margaritifera auricularia*). Este acuerdo, suscrito entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), el Organismo Autónomo Confederación Hidrográfica del Ebro, la Comunidad Foral de Navarra y la Comunidad Autónoma de Aragón, busca proteger a este molusco, el más amenazado de España.

La náyade auriculada, también conocida como margaritona, es uno de los moluscos de agua dulce más escasos en nuestro país. En la actualidad se encuentra presente únicamente en la cuenca del río Ebro y en cuatro de sus comunidades autónomas -Navarra, La Rioja, Aragón y Cataluña-. La especie ha visto disminuir sus poblaciones de forma drástica desde principios del siglo XX. Por esta razón, se encuentra incluida en la categoría "en peligro de extinción" dentro del Catálogo Español de Especies Amenazadas y declarada "en situación crítica" por la Orden TEC/1078/2018, de 28 de septiembre, por la que se declara de interés general las obras y proyectos encaminados a su recuperación.

El convenio aprobado hoy articula la colaboración entre los distintos organismos implicados en actuaciones para la conservación de la náyade. La medida más destacable del acuerdo es la creación de un centro de cría y recuperación de la *Margaritifera*, una vez que las técnicas de reproducción ex situ se han ido perfeccionando gracias a investigaciones desarrolladas a lo largo de la última década.

Actuaciones en favor de la especie

Para ello, el MITECO realizará las actuaciones necesarias para la construcción del centro y procederá a la contratación o encargo a medio propio de los trabajos de redacción de proyecto y edificación del complejo. Por su parte, la Confederación Hidrográfica del Ebro se compromete a aportar los terrenos e infraestructuras necesarias para llevar adelante la obra.

España trabaja desde 2007 en la protección de la náyade auriculada a través de la Estrategia para su conservación. Este documento recoge las líneas básicas de actuación y medidas para la conservación de la especie, y sirve como exponente de las actuaciones que las diferentes Administraciones Públicas están llevando a cabo de forma ininterrumpida a favor de la especie y, por otra parte, como referente para elaborar o revisar los Planes de Recuperación de las Comunidades Autónomas. Su objetivo es promover las acciones necesarias para disminuir significativamente su elevada probabilidad de extinción, así como detener e invertir el actual proceso de regresión de la especie controlando sus amenazas.



Transición Ecológica y el Reto Demográfico

ASIGNACIÓN FINAL GRATUITA DE DERECHOS DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo de asignación final gratuita de derechos de emisión de gases de efecto invernadero a las instalaciones sujetas al régimen de comercio de derechos de emisión para el periodo 2021- 2025.

Este acuerdo afecta a 734 instalaciones fijas de todos los sectores industriales. La asignación gratuita de derechos de emisión a estas instalaciones asciende a 47,6 millones de derechos de emisión como promedio anual durante el periodo 2021-2025. Esta cifra supone una disminución del 13% respecto a la asignación gratuita que se otorgó para el año 2020. La generación eléctrica no recibirá asignación gratuita de derechos de emisión, como viene ocurriendo ya desde el 1 de enero de 2013. La disminución de la cobertura de la asignación gratuita de derechos de emisión es coherente con el escenario actual de objetivos más ambiciosos en la lucha contra el cambio climático.

En el periodo 2021-2030 van a existir dentro del Régimen de Comercio de Derechos de Emisión dos regímenes dirigidos a pequeños emisores, que establecen obligaciones aligeradas con el objeto de reducir la carga administrativa para instalaciones y autoridades competentes. A las instalaciones que arrancan en uno de los regímenes de exclusión y que solicitaron asignación gratuita de derechos de emisión se les otorgan 1,1 millones de derechos. Sin embargo, las asignaciones que se les aprueba solo se harán efectivas si son reintroducidas en el régimen general por alcanzar sus emisiones niveles superiores a los umbrales pertinentes.

Herramienta europea

El sistema europeo de comercio de derechos de emisión es la principal herramienta de la Unión Europea para fomentar la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en la industria, el sector de generación eléctrica y la aviación. Desde que se inició su aplicación en 2005, las emisiones bajo este Régimen se han reducido un 56% en España.

Desde el 1 de enero de este año hemos entrado en la cuarta fase de aplicación de este régimen, que abarca el periodo 2021 a 2030. En esta fase se han introducido algunas mejoras en las reglas de funcionamiento para intensificar la reducción de emisiones y facilitar la inversión en tecnologías bajas en carbono. Esta fase se divide en dos periodos de asignación gratuita: 2021-2025, por un parte, y 2026-2030, por otra parte.

La normativa europea establece que una parte de los derechos de emisión que se inyectan en el mercado se han de asignar gratuitamente a las entidades reguladas, de forma que sus costes por participar en este régimen no sean excesivos y conlleven una deslocalización de la industria europea a países que no imponen obligaciones medioambientales comparables. Las



reglas de asignación de derechos de emisión de gases de efecto invernadero son comunes en toda la UE.



Exteriores, Unión Europea y Cooperación

ASISTENCIA SANITARIA PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL EXTERIOR

El Consejo de Ministros ha adoptado el Acuerdo por el que se autoriza a contratar el servicio de asistencia sanitaria para el personal que presta servicios en el exterior, así como de aquellas personas enviadas por la Administración en comisión de servicios de los Ministerios y Organismos adscritos al protocolo de cofinanciación para la prestación de asistencia sanitaria en el exterior.

La Administración está obligada a garantizar la asistencia sanitaria a todos sus trabajadores, ya sea a través de la Seguridad Social o mediante un contrato de seguros cuando lo anterior no sea posible.

Mientras que en el territorio de la Unión Europea la asistencia sanitaria se encuentra garantizada, no ocurre lo mismo en muchos de los países extracomunitarios.

En este marco aparece la necesidad de garantizar la asistencia sanitaria tanto de los trabajadores que prestan servicios en el exterior como de todo el personal de la Administración que viaje a dichos países en comisiones de servicios.

Mediante este contrato de servicios se daría cobertura sanitaria en el exterior al personal de los Ministerios de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Educación y Formación Profesional; Industria, Comercio y Turismo; para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico; de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática; Hacienda; Justicia; y Agricultura, Pesca y Alimentación; así como de la Mutualidad General Judicial; el Instituto Cervantes; ICEX España Exportación e Inversiones; TURESPAÑA; y el CDTI.

Dado que la Administración carece de los medios necesarios para la prestación de los servicios mencionados se hace necesaria su contratación.

Este servicio se materializa, inicialmente, en una asistencia sanitaria que iguala las prestaciones establecidas en el catálogo de la Seguridad Social española. Además, en el actual contexto de pandemia sanitaria, se ha convertido en necesaria igualmente la contratación de un servicio que lleve a cabo análisis clínicos para la detección de pacientes contagiados por la COVID-19.

El importe del valor estimado para este contrato es de 22.591.200 €.



Exteriores, Unión Europea y Cooperación

CONVENIO MARCO DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE EL VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL PARA LA SOCIEDAD

El Consejo de Ministros ha adoptado el Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio marco del Consejo de Europa sobre el valor del patrimonio cultural para la sociedad, y se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por dicho Convenio.

Antecedentes

El Convenio Marco del Consejo de Europa sobre el valor del patrimonio cultural para la sociedad tiene su origen en la voluntad de definir en el seno del Consejo de Europa un marco de referencia en materia de políticas de patrimonio. El Convenio fue abierto a la firma de los Estados miembro del Consejo de Europa el 27 de octubre de 2005 en Faro (Portugal), con ocasión de la Conferencia de Ministros de Cultura celebrada en esa ciudad. Entró en vigor el 1 de junio de 2011, tras haber sido ratificado por diez Estados miembros del Consejo de Europa.

Este instrumento responde a la vocación del Consejo de Europa de seguir una corriente de innovación que amplía el concepto de patrimonio cultural afrontándolo desde una perspectiva interdisciplinar, que resalta su valor y potencial como recurso para el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida.

El Consejo de Estado en su dictamen de 15 de abril de 2021 determinó que la prestación del consentimiento del Estado para obligarse por medio del Convenio marco requiere la previa autorización de las Cortes Generales, tal como establece el Artículo 94.1.e) de la Constitución.

Contenido

El texto del Convenio está formado por un preámbulo y 23 artículos, agrupados en cinco títulos, de la siguiente manera:

Título I: Objetivos, definiciones y principios;

Título II: Contribución del patrimonio cultural a la sociedad y el desarrollo humano;

Título III: Responsabilidad compartida respecto del patrimonio cultural y participación pública;

Título IV: Seguimiento y cooperación;

Título V: Cláusulas finales.



Este Convenio Marco, que toma como referencia el Convenio Cultural Europeo de 1954, el Convenio para la salvaguarda del patrimonio arquitectónico de Europa de 1992 (Convenio de Granada) revisado, y el Convenio Europeo del Paisaje de 2000, establece en el Artículo 1 que sus objetivos son:

- a) Reconocer que los derechos referentes al patrimonio cultural son inherentes al derecho a tomar parte en la vida cultural, tal y como está definida en la Declaración Universal de los Derechos Humanos;
- b) Reconocer la responsabilidad personal y colectiva respecto al patrimonio cultural;
- c) Subrayar que el objetivo de la conservación del patrimonio cultural y de su uso sostenible es el desarrollo de las personas y la calidad de vida;
- d) Adoptar las medidas necesarias para la aplicación del Convenio, en relación con la aportación del patrimonio cultural a la construcción de una sociedad pacífica y democrática, al desarrollo sostenible y a la promoción de la diversidad cultural, así como en el logro de mayores sinergias entre las competencias de todos los agentes públicos, privados e institucionales afectados.

Algunos motivos que justifican la firma por España de este Convenio Marco:

1. Coherencia con la trayectoria en el Consejo de Europa, plasmada en la ratificación de los principales Convenios en materia del patrimonio.
2. Compromiso adquirido a través de la activa participación en las Conferencias de Helsinki (1996) y Portoroz (2001), antecedentes de este Convenio Marco.
3. Conmemoración del 40 Aniversario de adhesión al Consejo de Europa (2017).
4. Participación en iniciativas recientes del Consejo de Europa, tales como la Red de Patrimonio Europeo, las Jornadas Europeas de Patrimonio o los Itinerarios Europeos, en los que España posee un peso específico importante al formar parte de 23 de los 40 itinerarios certificados por el Consejo de Europa, y los proyectos futuros de los mismos, para su extensión a Latinoamérica.
5. España opta al Sello de Patrimonio Europeo 2022, a través de la candidatura del Parque Minero de Almadén.

El Convenio Marco adopta un enfoque innovador, trata al patrimonio como objeto de derechos individuales que lo dotan de sentido, como es el derecho a la educación, o a tomar parte en la vida cultural de la comunidad. Se separa de convenios anteriores porque introduce una nueva perspectiva en el patrimonio cultural europeo centrándose en formas de utilizar el patrimonio y en las razones por las que se le debe otorgar valor.



Se incluye una Declaración Interpretativa:

“España considera que este Convenio puede interpretarse de un modo conforme con su actual legislación; especialmente en materia de Patrimonio Nacional y de la afectación de otros bienes afines considerados como de utilidad pública según la normativa nacional, y bajo el régimen en ella establecida”.

Además, España realiza una declaración relativa a Gibraltar.



Exteriores, Unión Europea y Cooperación

ENMIENDA AL CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN RACIAL

El Consejo de Ministros ha adoptado el Acuerdo por el que se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por la Enmienda al artículo 8 del Convenio Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, y se dispone su posterior remisión a las Cortes Generales.

La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial de Naciones Unidas (en adelante, la Convención) fue adoptada en Nueva York el 7 de marzo de 1966, entrando en vigor para España el 4 de enero de 1969.

Los Estados partes en la Convención Internacional, en reunión celebrada el 15 de enero de 1992, tomaron la decisión de adoptar una Enmienda al artículo 8 de la Convención, que conlleva:

- Sustituir el párrafo 6 del Artículo 8 por el siguiente párrafo:

"El Secretario General de las Naciones Unidas proporcionará el personal y las instalaciones que sean necesarios para el efectivo desempeño de las funciones del Comité con arreglo a la presente Convención".

- Agregar un nuevo párrafo (que sería el 7 del Artículo 8) con el siguiente contenido:

"Los miembros del Comité constituido de conformidad con la presente Convención percibirán emolumentos con cargo a los recursos de las Naciones Unidas en los términos y condiciones que la Asamblea General decida".

La ratificación de la Enmienda permitiría a España sumarse a los 51 países, sobre los 182 que son parte en la Convención, que ya aceptaron la Enmienda, así como aplicar la decisión tomada por los Estados parte en 1992 de adoptar esta Enmienda. La Enmienda se encuentra aún en el proceso de reunir ratificaciones para entrar en vigor; la ratificación de España contribuiría al avance de este proceso para lograr esa entrada en vigor.

Por otra parte, con la ratificación España cumpliría con las observaciones finales emitidas en el año 2016 por el Comité sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial en relación con los informes periódicos XXI-XXIII presentados por España, en las que se alude a la ratificación de la Enmienda al Artículo 8 (6) de la Convención.

El Consejo de Estado en su dictamen de 29 de abril de 2021 determinó que no resulta precisa la autorización de las Cortes Generales para la prestación del consentimiento del Estado ya que no se incluye en ningún supuesto del Artículo 94.1 de la Constitución. No obstante, habrá



de darse cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 94.2, debiendo ser informados inmediatamente el Congreso de los Diputados y el Senado de la conclusión del tratado o convenio que no requiera la previa autorización de las Cortes Generales. En consecuencia, mediante el Acuerdo del Consejo de Ministros se dispone la remisión de la enmienda a las Cortes, a efectos informativos.



Defensa

SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN AMIGO-ENEMIGO EN HELICÓPTEROS

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Defensa la celebración del Acuerdo Marco para contratar la especificación, el diseño, la fabricación, la certificación y el suministro del sistema de identificación amigo-enemigo (IFF-Identify Friend or Foe) modo 5/S para los sistemas de ala rotatoria de las Fuerzas Armadas, por un valor estimado de 28.905.797,80 euros.

La implementación de este sistema permitirá modernizar, mediante su sustitución, los transpondedores (CIT-Combined Interrogator and Transponder) instalados actualmente en los helicópteros del Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire.

Con ello, se actualizarán, mejorándolas y garantizando una mayor fiabilidad y seguridad, las capacidades de identificación de aeronaves militares y civiles, en cumplimiento de los acuerdos de estandarización de la OTAN para estos sistemas y de los estándares de seguridad aérea de la Unión Europea.

Asimismo, se mejorará la interoperabilidad de las Fuerzas Armadas con las fuerzas aliadas en el cumplimiento de las misiones asignadas.



Hacienda y Función Pública

CREACIÓN DE UN CENTRO DEL INSTITUTO CERVANTES EN LOS ÁNGELES

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto por el que se crea un centro del Instituto Cervantes en la ciudad de Los Ángeles (Estados Unidos), en virtud de la Ley de la Acción y del Servicio Exterior del Estado que establece que la creación de estos centros en el exterior, en el supuesto de adscripción a las Oficinas Consulares como en este caso, debe realizarse mediante real decreto a iniciativa del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, y a propuesta del Ministerio de Hacienda y Función Pública, previo informe del Consejo Ejecutivo de Política Exterior (CEPE).

El Instituto Cervantes tiene entre sus objetivos la promoción universal de la enseñanza, el estudio y el uso del español, así como la difusión de la cultura en el exterior. Actualmente, su presencia en EE.UU. -con centros en Nueva York, Chicago y Albuquerque, un aula en Seattle y el observatorio del español en Harvard- es muy reducida considerando la relevancia geopolítica y demográfica de este país. Por ello, se crea el nuevo centro en Los Ángeles, como órgano técnico especializado de la Oficina Consular radicada en la misma ciudad, que favorezca la promoción del español y la difusión de la cultura en español en la costa oeste de EE.UU., donde la presencia hispana es especialmente significativa.

Los aspectos fundamentales de este Real Decreto y, por tanto, de la creación del nuevo centro en Los Ángeles, son los siguientes:

- El centro se crea como órgano técnico especializado de la Oficina Consular, con categoría de Consulado General de España .
- El centro dependerá orgánica y funcionalmente del Instituto Cervantes al que corresponde su organización interna y dotación presupuestaria.
- Los gastos que originen la apertura, instalación y funcionamiento del centro se cubrirán con cargo al organismo público, asignados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2021 y ascienden a 1.158.740,00 euros.

En todo caso, la creación del centro del Instituto Cervantes en Los Ángeles no supone un aumento neto de los gastos de personal del organismo público Instituto Cervantes, debiendo señalarse que las previsiones efectuadas en relación con la plantilla se entenderán condicionadas, con carácter previo, a la pertinente redistribución de puestos vacantes.



Hacienda y Función Pública

MODIFICACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO PARA LA CONCESIÓN DE UNA BECA INAP-FULBRIGHT PARA FORMACIÓN DE FUNCIONARIOS

El Consejo de Ministros ha autorizado un Acuerdo por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) la convocatoria para la concesión de una beca INAP-Fulbright, de formación y perfeccionamiento profesional en Estados Unidos para el curso académico 2022-2023.

La Beca INAP-Fulbright tiene como finalidad contribuir a la formación académica y perfeccionamiento técnico-profesional de los funcionarios de carrera del subgrupo A1 de un Cuerpo o Escala adscrito a la Secretaría de Estado de Función Pública, siguiendo un programa de estudios establecido para la obtención del grado de Máster en Administración Pública u otra titulación equivalente en una universidad estadounidense.

Esta beca está dotada con 64.000 euros. Su duración será de un curso académico y comenzará en 2022. En ningún caso será superior a 12 meses, siendo su fecha límite de finalización el 31 de diciembre de 2023.

De acuerdo con las bases reguladoras para la concesión de una Beca INAP-Fulbright de formación y perfeccionamiento profesional en Estados Unidos, el importe máximo financiado por el INAP cubrirá unas asignaciones básicas (gastos de manutención, viaje, matriculación y otras tasas, libros, primera instalación o similares), unas asignaciones complementarias para eventuales acompañantes (viaje, manutención, un seguro médico) y los costes indirectos de la Comisión Fulbright por la gestión de la beca.



Hacienda y Función Pública

MODIFICADOS LOS LÍMITES DE GASTO PARA LAS BONIFICACIONES DE LA AUTOPISTA DEL ATLÁNTICO AP-9

El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación de las anualidades y los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, con el objetivo de que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana pueda desarrollar las bonificaciones en los peajes contempladas en el Real Decreto por el que se modifican ciertos términos de la concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación de la Autopista del Atlántico AP-9.

El artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, limita a cuatro el número de ejercicios a los que pueden aplicarse los compromisos de gasto plurianuales y, además, reduce la capacidad de gasto imputable a cada uno de los ejercicios posteriores. Es decir, que en el ejercicio inmediato siguiente sólo se podrá disponer el 70% del crédito inicial, en el segundo, del 60% y en el tercero y cuarto, del 50%. Con el acuerdo, estos límites se levantan y el Gobierno puede disponer de la capacidad presupuestaria suficiente para cubrir el coste de las rebajas de los peajes de la AP-9 hasta la finalización del contrato de explotación y mantenimiento firmado con Audasa.

El esquema de bonificaciones que contempla el proyecto de Real Decreto no sólo no tiene precedentes en nuestro país, sino que es el mayor de la historia en una autopista en Galicia y en España, y supondrá más de 2.300 millones de euros hasta el final de la vida de la concesión. Así, las medidas recogidas en el texto que está tramitando el Gobierno beneficiarán a miles de gallegos que utilizan regularmente la autovía y les permitirá reducir a la mitad la factura que pagan al mes para, por ejemplo, ir a trabajar o a visitar a sus familiares.

En concreto, el esquema de bonificaciones de la AP-9 se articula de la siguiente forma:

Para los vehículos ligeros:

- Bonificación del 100% del recorrido de vuelta en el plazo máximo de 24 horas todos los días del año (laborables y festivos). El trayecto de retorno debe ser el mismo que el de ida en sentido contrario (origen y destino).
- Bonificación adicional del 50% del recorrido de ida en el tramo Vigo-Tui.
- Descuento adicional del 100% del recorrido de ida en el acceso a Redondela (Redondela-Vigo), lo que representa la gratuidad en este tramo.
- Superrecurrencia: rebaja del 20% del importe pagado en todos los recorridos realizados en un mes, a contar desde el recorrido inicial, para aquellos vehículos que



realicen más de 20 viajes en dicho periodo. Se contabiliza como un viaje el recorrido realizado en un mismo día y en un mismo sentido de circulación por tramos de peaje de la autopista.

Las bonificaciones se aplicarán a los turismos que utilicen el telepeaje como medio de pago, una tecnología que permite abonarlo sin necesidad de detener su vehículo y para lo que se precisa tener un dispositivo instalado denominado OBE.

Para los vehículos pesados:

- Descuento del 20% del importe del peaje en todos los recorridos.
- Gratuidad en el acceso desde Redondela: bonificación del 100% de los recorridos internos en el tramo Redondela-Vigo (origen/destino Rande-Vigo), incluido el acceso al puerto de Vigo.

Las bonificaciones para los vehículos pesados se aplicarán sin ningún tipo de condiciones ya que están disponibles todos los días de la semana (laborales y festivos) y para cualquier sistema de pago del peaje sin ningún tipo de condiciones.

Los importes de la compensación que corresponde abonar para los diferentes ejercicios presupuestarios, IVA incluido, son los que figuran en el proyecto de Real Decreto de que se trata, y que se indican a continuación, expresados en euros:

Año	Importe compensación	Año	Importe compensación
2021	36.981.266,00	2035	84.322.416,00
2022	54.921.364,00	2036	88.340.885,00
2023	56.360.247,00	2037	92.589.708,00
2024	54.429.151,00	2038	96.291.873,00
2025	55.570.971,00	2039	99.890.148,00
2026	55.425.426,00	2040	103.623.807,00
2027	58.060.577,00	2041	107.538.495,00
2028	60.822.218,00	2042	111.571.912,00
2029	63.740.638,00	2043	115.743.059,00

2030	66.781.838,00	2044	120.071.145,00
2031	69.960.557,00	2045	124.605.968,00
2032	73.291.859,00	2046	129.280.498,00
2033	76.817.677,00	2047	134.115.723,00
2034	80.488.002,00	2048	122.446.150,00
		Total	2.394.083.578,00



Hacienda y Función Pública

MODIFICADOS LOS LÍMITES DE GASTO PARA EL PROGRAMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL TALENTO Y SU EMPLEABILIDAD EN I+D+I

El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación de los límites de gasto y el número de anualidades, según lo establecido en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros con la finalidad de permitir al Ministerio de Universidades la tramitación anticipada de la convocatoria de las ayudas relacionadas con el Subprograma estatal de Formación y Movilidad, integrado en el Programa estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+I.

Dichas ayudas están contenidas en la aplicación presupuestaria “Becas y ayudas para formación, perfeccionamiento y movilidad de profesores incluido pago de primas de seguros de los becarios”, con el fin de poder resolver en 2022 las ayudas correspondientes para la formación y movilidad del profesorado.

El Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad es uno de los cuatro contemplados en el Plan Estatal de I+D+I, cuyo objetivo es financiar e incentivar a través de las convocatorias, en régimen de concurrencia competitiva de carácter plurianual, la formación y especialización de los beneficiarios de las ayudas para I+D+I, así como facilitar la movilidad hacia otros centros de investigación en España o en el extranjero.

El Programa está integrado por tres Subprogramas Estatales entre los que se encuentra el de Formación y Movilidad, cuya convocatoria de ayudas se está tramitando por la Secretaría General de Universidades.

Debido a que el calendario de publicación de la convocatoria se ve afectado por los calendarios académicos de incorporación de los beneficiarios, es necesario que la nueva convocatoria programada para 2022 se tramite anticipadamente dentro del actual ejercicio 2021, de forma que su resolución permita el cumplimiento de sus fines.



Hacienda y Función Pública

MODIFICADOS LOS LÍMITES DE GASTO PARA SUBVENCIONAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA MEMORIA DEMOCRÁTICA

El Consejo de Ministros ha acordado autorizar límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática la convocatoria de subvenciones destinadas a actividades relacionadas con la recuperación de la memoria democrática y las víctimas de la Guerra Civil y de la dictadura.

En particular, se trata de subvenciones con cargo a tres aplicaciones presupuestarias que se destinan a Agencias Estatales, Universidades Públicas y Comunidades Autónomas.

El importe de las ayudas de la convocatoria que se pretende aprobar de conformidad con la Orden PCM/725/2020, de 27 de julio, que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a actividades relacionadas con la recuperación de la Memoria Democrática y las víctimas de la Guerra Civil y de la Dictadura, será como máximo de 895.000 euros, del presupuesto de gastos del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática y se imputará al ejercicio 2021 el 75% del importe máximo de cada una de las partidas y al ejercicio 2022 el 25% restante.



Hacienda y Función Pública

MODIFICACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO PARA CONTRATOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

El Consejo de Ministros ha autorizado en dos acuerdos la modificación del límite de gasto, con la finalidad de atender una serie de contratos de servicio para el Ministerio del Interior, algunos de ellos con las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla como destinatarios.

Con el primer acuerdo se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en el Ministerio del Interior, con el objeto de llevar a cabo, entre otros asuntos, la prórroga del contrato de limpieza en el puesto fronterizo de Beni Enzar, en Melilla, y el contrato de servicios de apoyo a la seguridad en centros penitenciarios en la Secretaría de Estado de Seguridad.

La Secretaría de Estado de Seguridad manifiesta la necesidad de proceder a la tramitación de diversos contratos para las anualidades 2022 y 2023 por unos importes totales de 33.847.954,75 euros y 7.013.403,35 euros, respectivamente.

En cuanto al segundo acuerdo aprobado este martes en Consejo de Ministros, se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en el Ministerio del Interior, con el fin de prorrogar el contrato relativo al mantenimiento integral en el puesto fronterizo de Beni Enzar, en Melilla, el mantenimiento del vallado de Ceuta y Melilla, la contratación relativa al mantenimiento integral de la barrera de Guadarranque, así como de los servicios de mantenimiento y soporte para la infraestructura de videoconferencia y la prórroga en el mantenimiento del registro de nombre de pasajeros.

Estos contratos se efectuarán para las anualidades 2022, 2023 y 2024 por unos importes totales de 3.198.999,82 euros, 2.071.509,17 euros y 15.320 euros, respectivamente.



Hacienda y Función Pública

AUTORIZADOS LOS LÍMITES DE GASTO PARA SERVICIOS TÉCNICOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES

El Consejo de Ministros ha autorizado límites de gasto con cargo al ejercicio de 2022, según lo establecido en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, por un importe total de 530.000 euros, para la realización de diversos contratos necesarios en la gestión de la Dirección General de Bellas Artes, del Ministerio de Cultura y Deporte.

En concreto, 300.000 euros se destinarán a la contratación de servicios para revisión de la información y ampliación de la documentación de los registros incluidos en el Registro General de Bienes de Interés Cultural; y 230.000 euros para servicios de grabación de las fichas que componen el actual inventario de bienes muebles de la Iglesia Católica que actualmente se custodian en papel.



Hacienda y Función Pública

MODIFICACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO Y EL NÚMERO DE ANUALIDADES PARA DIVERSAS ACTUACIONES EN CARRETERAS

El Consejo de Ministros ha autorizado un Acuerdo para modificar los límites y el número de anualidades para adquirir compromisos de gasto con cargo a futuros ejercicios en aplicación del artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, con el fin de permitir al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la realización de diversas actuaciones en materia de carreteras.

En concreto, la Dirección General de Carreteras plantea la necesidad de incrementar los límites de compromiso de gasto a asumir en el Capítulo 6 “Inversiones reales” del programa “Conservación y explotación de carreteras”, para el período 2022-2026.

Por un lado, se requiere la tramitación de obras de mejora del firme y seguridad vial, estando pendientes de licitación 26 de ellas. Asimismo, se debe continuar con la tramitación de contratos de conservación integral en el presente ejercicio, incluyendo aquellos cuyo inicio debe darse entre este ejercicio y comienzos del siguiente, si se quieren cumplir los plazos medios para completar los expedientes de esta clase, y garantizar la continuación del servicio.

Finalmente, se requiere la licitación de 5 contratos de servicios para el control y vigilancia de obras, así como para la asistencia en la gestión a las Demarcaciones de Carreteras de Estado.

Relativo a los contratos en ejecución, se deben tramitar 110 prórrogas de contratos de servicios de conservación integral de carreteras, que vencen entre el último semestre de 2021 y el ejercicio 2022, así como contratos de servicios para el control y vigilancia de obras, coordinación en materia de seguridad y salud y contratos de asistencia para los túneles existentes en la Red de Carreteras del Estado, que concluyen en el segundo semestre de este año. También hay que tener en cuenta los modificados de 2 obras para la anualidad 2022.

Por tanto, es necesario solicitar la autorización del incremento del límite de compromisos de gasto, en los siguientes términos:

Año	Límite de compromiso máximo a adquirir (€)
2022	1.112.363.342,76
2023	864.147.546,42
2024	636.952.630,65



2025	473.418.507,35
2026	453.078.077,00



Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE CRÉDITOS PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS PÚBLICOS

El Consejo de Ministros ha autorizado la propuesta de reparto, en este ejercicio 2021, de 1.631 millones de euros de los fondos europeos de reconstrucción entre las comunidades y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla para la ejecución de los programas de rehabilitación residencial y de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

La distribución, que tiene que ser aprobada por la Conferencia Sectorial de Vivienda, Urbanismo y Suelo, facultará también la puesta en marcha del programa de vivienda de alquiler social, que permitirá la construcción de 20.000 viviendas hasta 2026.

El Acuerdo de Consejo de Ministros facilitará el desarrollo y aplicación de tres de los programas incluidos en el Componente 2, “Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana”, que movilizará inversiones por 6.820 millones de euros antes del año 2026 con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea:

- C02.I01 “Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales”.
- C02.I02 “Programa de construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes”.
- C02.I05 “Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP)” en la parte de la inversión correspondiente a CCAA.

En concreto, permite el traspaso este mismo año 2021 de 1.151 millones del Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales, dotado con 3.420 millones de euros de los fondos europeos, y de los 480 millones de euros destinados al impulso a la rehabilitación de edificios públicos de las CCAA.

Cada partida se distribuirá entre las comunidades autónomas, Ceuta y Melilla de la siguiente manera (cifras en miles de euros):

Comunidad Autónoma / Ciudad	C02.I01	C02.I05
Andalucía	199.928,70	85.622,40
Aragón	33.344,47	13.449,60
Asturias	27.957,79	10.305,60
Baleares	28.326,11	11.851,20



Comunidad Autónoma / Ciudad	C02.I01	C02.I05
Canarias	52.842,41	22.012,80
Cantabria	14.916,96	5.899,20
Castilla y León	62.625,91	24.225,60
Castilla - La Mancha	48.480,12	20.688,00
Cataluña	186.036,13	78.705,60
Comunidad Valenciana	124.549,71	51.158,40
Extremadura	26.530,55	10.761,60
Galicia	67.275,95	27.331,20
Madrid	161.220,57	68.582,40
Murcia	33.827,89	15.288,00
Navarra	15.883,80	6.686,40
País Vasco	55.915,58	22.464,00
Rioja	8.033,98	3.235,20
Ceuta	1.680,46	849,60
Melilla	1.622,91	883,20
TOTAL ESPAÑA	1.151.000,00	480.000,00

Durante la Conferencia Sectorial de Vivienda, Urbanismo y Suelo celebrada el pasado 26 de mayo, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) informó a las comunidades autónomas, Ceuta y Melilla de las principales características de los programas que, a su vez, constituyen una oportunidad para destinar un importante volumen de recursos económicos a sectores estratégicos para nuestro país, con un claro impacto social y económico y una contribución sin precedentes a la mejora del medio ambiente y del consumo de energía.

Asimismo, MITMA avanzó las claves de la ejecución de estas tres inversiones, señalando que los Presupuestos Generales del Estado de 2021 ya prevén el traspaso de fondos a las Comunidades y Ciudades Autónomas para la rehabilitación de edificios (C02.I01 y C02.I05), mientras que las transferencias para la construcción de viviendas de alquiler social (C02.I02), programa dotado con 1.000 millones, se realizarán a partir de 2022, tal y como está previsto.

De esta forma, con el acuerdo aprobado en Consejo de Ministros se avanza en la consecución de los principales objetivos de MITMA en materia de rehabilitación edificatoria, desde una perspectiva integral y teniendo en cuenta criterios de calidad.

Todo ello se enmarca en la Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación, cuya actualización de 2020, enviada a la Comisión Europea, fue valorada por el BPIE *Buildings Performance Institute Europe* como la mejor de las estrategias nacionales presentadas, debido a que favorece la consecución de las metas del Plan Nacional Integrado de Economía y Clima (PNIEC) 2021-2030 en materia de rehabilitación y



se responde al compromiso europeo de llevar a cabo una auténtica “Oleada de Renovación” del parque inmobiliario, fundamental tanto para alcanzar el objetivo de la neutralidad climática de aquí a 2050, como para impulsar a corto plazo el empleo y la actividad en un sector estratégico para la economía española.



Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

PRÓRROGA DE LAS LIMITACIONES DE ENTRADA A ESPAÑA POR VÍA AÉREA DESDE BRASIL Y SUDÁFRICA

El Consejo de Ministros ha aprobado la duodécima prórroga del acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de febrero de 2021, por el que se establecen medidas excepcionales para limitar la propagación y el contagio por el COVID-19, mediante la limitación de los vuelos entre la República Federativa de Brasil y la República de Sudáfrica y los aeropuertos españoles.

La medida entrará en vigor desde las 00:00 del día 20 de julio (hora peninsular) hasta las 00:00 horas del 3 de agosto de 2021 (hora peninsular).

Desde la República Federativa de Brasil y la República de Sudáfrica solo podrán realizarse vuelos a España que estén ocupados por ciudadanos españoles o andorranos, así como residentes en ambos países o pasajeros en tránsito internacional a un país no Schengen con escala inferior a 24 horas sin abandonar la zona de tránsito del aeropuerto español.

Estas restricciones no afectan al personal aeronáutico necesario para llevar a cabo las actividades de transporte aéreo.

Además, se contemplan otras exenciones relativas a vuelos de aeronaves de Estado, servicios de búsqueda y salvamento (SAR), vuelos con escala en territorio español con fines no comerciales y que tengan por destino final otro país, vuelos exclusivos de carga, posicionales (ferry) y humanitarios, médicos o de emergencia.

Se considera que, si bien es cierto que el riesgo de importación de casos desde ambos países se puede reducir gracias a las medidas de control sanitario aplicables a la llegada a España, ello no obsta para continuar extremando las precauciones ante el potencial de propagación de las variantes brasileña y sudafricana del virus.

En todo caso, en función de la evolución de la pandemia y de las decisiones que puedan adoptarse de forma coordinada en la Unión Europea, el Ministerio de Sanidad podrá levantar, por razones justificadas, dichas limitaciones.

Acción decidida del Gobierno por la salud y la seguridad

El acuerdo se encuadra en la acción decidida del Gobierno para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar los sistemas sanitarios y sociosanitarios, y en sintonía con las recomendaciones en el ámbito de la coordinación europea.



Adicionalmente, están en línea con el objetivo establecido por el Comité de Emergencias de la Organización Mundial de la Salud y por el Centro Europeo para la Prevención y el Control de Enfermedades de interrumpir la propagación del virus, adoptando medidas firmes para detectar la enfermedad de manera precoz, aislar y tratar los casos, hacer seguimiento de los contactos y promover medidas de distanciamiento social acordes con el riesgo.



Educación y Formación Profesional

DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS PARA LA POLÍTICA EDUCATIVA

El Consejo de Ministros ha aprobado la distribución de 1.185.545.550 euros a las comunidades autónomas para invertir en política educativa. Dentro de estos fondos, 1.096.985.940 euros proceden de los componentes 19 y 21 del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR) e irán destinados a digitalización y al impulso de la equidad en el sistema educativo.

La inversión más importante, de 989.185.000 euros, corresponde al Programa para la digitalización del sistema educativo en el marco del Componente 19 del MRR “Plan nacional de capacidades digitales”. Esta partida incluye 149.238.000 para la dotación de dispositivos portátiles con el objetivo de reducir la brecha digital de acceso por parte del alumnado.

Otros 821.000.000 se destinarán a instalación y mantenimiento de aulas digitales interactivas y 18.947.000 a formación del profesorado en el uso de esta tecnología.

Impulso a la equidad en la educación

Por otra parte, 78.184.140 euros se destinarán al Programa de Cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+), en el marco del componente 21 del MRR “Modernización y digitalización del sistema educativo”.

A esta inversión en programas de refuerzo educativo procedente del mecanismo europeo se suman 40 millones de euros del presupuesto del Ministerio de Educación y Formación Profesional, correspondiente a este ejercicio económico.

Los beneficiarios del programa PROA+ son los centros sostenidos con fondos públicos que cuenten al menos con un 30% de alumnado vulnerable, así como centros rurales o insulares, ubicados en zonas deprimidas o con gran dispersión de la población.

Estas dos inversiones se ejecutarán en el curso escolar 2021-2022. En total, el MRR prevé invertir otros 118.184.140 euros en este programa en el ejercicio 2022 y 118.184.140 euros en 2023.

El programa de refuerzo educativo es una prioridad para el Ministerio de Educación y Formación Profesional ya que se considera un elemento imprescindible para el avance educativo del alumnado con dificultades y para la prevención del abandono escolar. Así, en el curso 2020-2021 ya se invirtieron 60 millones de euros en este programa, que incluye también al alumnado con altas capacidades.



Además, se ha acordado la distribución de 29.616.800 euros para financiar el Programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable, también en el marco del componente 21 del MRR. Los destinatarios de este programa, que complementa las actuaciones de PROA+, son alumnos y alumnas en riesgo de repetición y de abandono del sistema educativo.

Dentro del MRR, este programa contará con una inversión añadida de 38.521.000 en 2022 y de 55.039.400 en el ejercicio 2023. El objetivo es crear 618 unidades de acompañamiento y orientación personal en 2021; 804 en 2022 y 1.148 en 2023.

Finalmente, el Consejo de Ministros ha aprobado también la distribución de 48.559.610 euros para el Programa de financiación de libros de texto y materiales didácticos, cuyo plazo de ejecución abarca hasta el 31 de diciembre de 2022.

La distribución de 1.185.545.550 euros acordada hoy por el Consejo de Ministros se suma a los más de 984 millones aprobados desde abril, de los cuales 301.065.389,29 euros corresponden al Plan de Modernización de la Formación Profesional, en el marco del componente 20 del MRR, y 683.249.680 euros a formación profesional para trabajadoras y trabajadores, tanto ocupados como desempleados.

Anexos

Programa para la digitalización del sistema educativo (MRR)

	DOTACIÓN DISPOSITIVOS MÓVILES	AULAS DIGITALES	CAPACITACIÓN DEL PROFESORADO
ANDALUCÍA	32.324.734,00	174.152.203,00	4.019.076,00
ARAGÓN	3.833.058,00	23.919.386,00	552.011,00
ASTURIAS	3.193.597,00	15.677.041,00	361.794,00
BALEARES	3.174.614,00	18.896.352,00	436.089,00
CANARIAS	7.725.364,00	41.496.805,00	957.661,00
CANTABRIA	1.870.161,00	10.261.738,00	236.820,00
CASTILLA Y LEÓN	7.235.640,00	40.898.006,00	943.842,00
CASTILLA-LA MANCHA	7.797.825,00	47.062.384,00	1.086.104,00

CATALUÑA	20.989.936,00	126.062.658,00	2.909.268,00
COMUNIDAD VALENCIANA	16.542.670,00	85.817.670,00	1.980.496,00
EXTREMADURA	4.278.230,00	26.997.273,00	623.042,00
GALICIA	9.556.917,00	49.289.933,00	1.137.511,00
LA RIOJA	971.302,00	5.413.417,00	124.931,00
MADRID (Comunidad de)	16.433.171,00	84.046.285,00	1.939.616,00
MURCIA (Región de)	5.671.765,00	30.191.961,00	696.769,00
NAVARRA (Comunidad Foral de)	1.709.503,00	12.221.332,00	282.043,00
PAÍS VASCO	5.929.513,00	28.595.556,00	659.927,00
TOTALES	149.238.000,00	821.000.000,00	18.947.000,00

Programa de refuerzo educativo PROA+ (fondos europeos más PGE)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	AÑO 2021
ANDALUCÍA	24.358.298,00
ARAGÓN	4.020.123,00
ASTURIAS	2.927.166,00
BALEARES	3.980.285,00
CANARIAS	5.999.595,00
CANTABRIA	2.568.253,00
CASTILLA Y LEÓN	5.850.374,00
CASTILLA-LA MANCHA	7.055.528,00



CATALUÑA	14.922.069,00
COMUNIDAD VALENCIANA	11.553.904,00
EXTREMADURA	4.349.772,00
GALICIA	6.579.935,00
LA RIOJA	2.155.253,00
MADRID	11.100.904,00
MURCIA	5.846.903,00
NAVARRA*	1.795.117,00
PAÍS VASCO*	3.120.661,00
TOTALES	118.184.140,00

*solo fondos MRR

Programa de unidades de acompañamiento y orientación (MRR)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	AÑO 2021
ANDALUCÍA	7.315.527,00
ARAGÓN	710.254,00
ASTURIAS	402.839,00
BALEARES	842.735,00
CANARIAS	1.520.578,00
CANTABRIA	303.772,00
CASTILLA Y LEÓN	1.404.572,00
CASTILLA-LA MANCHA	1.728.251,00
CATALUÑA	4.854.334,00
COMUNIDAD VALENCIANA	2.999.804,00



EXTREMADURA	918.061,00
GALICIA	1.531.374,00
LA RIOJA	197.149,00
MADRID	2.358.704,00
MURCIA	1.355.204,00
NAVARRA	371.455,00
PAÍS VASCO	802.187,00
TOTALES	29.616.800,00

Programa de financiación de libros de texto y materiales didácticos

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Año 2021
ANDALUCÍA	14.857.492,00
ARAGÓN	1.134.868,00
ASTURIAS	833.521,00
BALEARS	695.271,00
CANARIAS	2.927.031,00
CANTABRIA	473.856,00
CASTILLA Y LEÓN	1.316.263,00
CASTILLA-LA MANCHA	2.810.957,00
CATALUÑA	5.564.626,00
COMUNITAT VALENCIANA	6.149.644,00
EXTREMADURA	1.646.156,00
GALICIA	2.252.445,00



LA RIOJA	196.433,00
MADRID	5.242.358,00
MURCIA	2.458.689,00
TOTALES	48.559.610,00



Industria, Comercio y Turismo

DEROGACIÓN DEL REAL DECRETO 199/2010 QUE REGULA LA VENTA AMBULANTE

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que deroga el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria.

El RD 199/2010 tenía por objeto regular la venta ambulante o no sedentaria, entendiéndose por ello aquella venta realizada por comerciantes fuera de un establecimiento comercial permanente cualquiera que sea su periodicidad y el lugar donde se celebre.

En 1 de julio de 2010, el Gobierno de la Generalitat de Cataluña promovió conflicto positivo de competencias contra el RD 199/2010 al considerar que la referida norma propiciaba una invasión de la competencia exclusiva de la Generalitat en materia de comercio interior.

El Tribunal Constitucional estimó el conflicto planteado y, en consecuencia, declaró que el RD 199/2010 vulneraba las competencias de la Comunidad Autónoma de Cataluña. Debido a ello, se deroga esta norma.



Industria, Comercio y Turismo

APROBACIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO PARA LA RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO Y CONECTADO

El Consejo de Ministros ha aprobado el Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) del Vehículo Eléctrico y Conectado, un proyecto basado en la colaboración público-privada y centrado en el fortalecimiento de las cadenas de valor de la industria de automoción española, un sector estratégico para España. El objetivo es crear en España el ecosistema necesario para el desarrollo y fabricación de vehículos eléctricos y conectados a la red y convertir a España en el Hub Europeo de electromovilidad.

El desarrollo de este proyecto prevé una inversión total de más de 24.000 millones de euros en el periodo 2021-2023, con una contribución del sector público de 4.300 millones de euros y una inversión privada de 19.700 millones de euros.

El PERTE va dirigido a uno de los sectores estratégicos de la economía española, con un efecto tractor por su peso en el PIB nacional y el empleo directo e indirecto y su aportación a la balanza comercial. España es el segundo fabricante europeo de vehículos y el noveno a nivel mundial. Representa el 11% de la cifra de negocios del total industrial. La automoción supone el cuarto sector exportador y representa el 15% del total de las exportaciones españolas.

La creación de empleo generada por el PERTE podría alcanzar los 140.000 puestos de trabajo y la contribución al PIB se situaría entre el 1% y el 1,7%. Otros impactos esperados serían alcanzar en 2023 los 250.000 vehículos eléctricos matriculados y entre 80.000 y 110.000 puntos de recarga desplegados.

Desarrollo del PERTE

El PERTE se compondrá de dos ámbitos de actuación complementaria:

- 1.- Medidas transformadoras de impulso de la cadena de valor del vehículo eléctrico y conectado, enfocadas a los segmentos centrales de la cadena de valor industrial que garanticen la fabricación de estos vehículos.
- 2.- Medidas facilitadoras, que coadyuven tanto a la creación de una nueva

Dentro de las medidas transformadoras, se recogen las actuaciones integrales de la cadena industrial del vehículo eléctrico, un plan tecnológico de automoción sostenible, un programa de espacios de datos sectoriales y un programa para integrar la inteligencia artificial en procesos productivos.



En cuanto a medidas facilitadoras, se incluyen el Plan Moves III, el Moves singulares, la ley de Cambio Climático, la regulación de servicios de recarga de vehículos eléctricos, la hoja de ruta del 5G y su despliegue, y un plan de formación profesional.

La estructura del PERTE cuenta con bloques obligatorios como la fabricación de equipos originales y ensamblaje, la fabricación de baterías y equipos de hidrógeno, y la fabricación de otros componentes del vehículo eléctrico. Además, habrá otras actuaciones específicas que incluyan conectividad, microprocesadores, componentes del vehículo eléctrico inteligente, y fabricación de sistemas de recarga. También hay procesos transversales relacionados con la economía circular, la digitalización y la formación de trabajadores.

Para el desarrollo del PERTE y su actuación integral sobre toda la cadena de valor se debe constituir una agrupación de empresas con al menos, cinco empresas, que afecte al menos a dos comunidades autónomas (CCAA), que el 40% de las empresas sean pymes, que haya una entidad proveedora de conocimiento (I+D+i) y las empresas acrediten inversión propia y compromiso con el empleo.

El PERTE ofrece al sector y a otros operadores económicos el entorno adecuado para llevar a cabo las importantes inversiones que implica esta nueva movilidad mediante acuerdos de colaboración entre empresas de toda la cadena de valor.

Está prevista la creación de una Alianza para el Vehículo Eléctrico y Conectado para contar con la participación de todos los actores relevantes y garantizar un dialogo permanente y donde estarán representados los ministerios implicados y la mesa de automoción donde están presentes las asociaciones representativas del sector de la automoción, los sindicatos y las CCAA.



Cultura y Deporte

REGULACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE COLECCIONES DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto-ley por el que se regula el arrendamiento de colecciones de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Español por determinadas entidades del sector público.

Asimismo se han adoptado las reglas y procedimientos a aplicar para la comercialización conjunta de derechos audiovisuales por parte de la RFEF, como entidad organizadora de competiciones de ámbito estatal y no profesional.

En esta norma se reconoce a la Colección Carmen Thyssen-Bornemisza la garantía del Estado a que se refiere la Disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio. Con ello, una vez se formalice, en su caso, el arrendamiento de la colección, las obras que la integran gozarán de este singular régimen de aseguramiento, permitiendo la cobertura de los riesgos por destrucción, pérdida, sustracción o daño de las mismas en tanto permanezcan en las instalaciones del Museo Nacional Thyssen-Bornemisza.

En cuanto al impacto indirecto que puede suponer la aprobación de este Real Decreto, el mismo será positivo ya que contribuirá previsiblemente a reforzar el patrimonio cultural español. La mejora del régimen de incorporación de bienes culturales va a redundar de forma muy favorable en el turismo cultural, y, por tanto, en la actividad económica.

En el caso del Museo Nacional Thyssen-Bornemisza, durante 2019, antes de la situación provocada por la COVID-19, recibió 1.034.872 visitantes, un 11,5% más que en 2018. Para garantizar la continuidad de este crecimiento y contribuir a la recuperación del turismo cultural y de la propia economía, una vez superados los momentos más duros de la pandemia, es imprescindible dar estabilidad a la presencia de la Colección Carmen Thyssen-Bornemisza, como elemento fundamental y garantía de cohesión, unidad y calidad en la institución.

De acuerdo con lo anterior, la oportunidad de contar con una colección de obras de arte de la entidad de la que nos ocupa, evitando su salida del Museo, y asegurando así la posición de éste, supone una contribución a la cultura y a la recuperación económica.



Cultura y Deporte

DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS PARA LA REVALORIZACIÓN DE LA INDUSTRIA CULTURAL Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AUDIOVISUAL

El Consejo de Ministros ha autorizado la distribución de los créditos gestionados por las comunidades autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

El Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia tiene como objetivos principales la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales españolas, así como el fomento de circuitos de difusión interterritorial, con un presupuesto de 22.000.000 de euros.

Otro de los objetivos de este plan es dotar de fondos a las bibliotecas públicas, con una oferta de aproximadamente 450.000 libros gratuitos y cuyo crédito es de 9.999.987,75 euros.

Este plan contempla además modernizar la gestión de las herramientas de las legislaciones estatales y autonómicas con un crédito total de 600.000 euros. Un proyecto con el que se pretende digitalizar desde el Inventario de Bienes Muebles de la Iglesia Católica hasta los bienes declarados BIC estatales o privados, además de los pertenecientes al Patrimonio Histórico Español de titularidad privada.

El acuerdo incluye nuevas ayudas a salas de cine con un crédito de 17.000.000 euros para adaptarlas a los nuevos hábitos de consumo audiovisual y fomentar una cultura estable y diversa en todo el territorio.



BIOGRAFÍAS

Presidencia del Gobierno

Director del Gabinete de la Presidencia del Gobierno
D. ÓSCAR LÓPEZ ÁGUEDA

Es licenciado en Ciencias Políticas con la doble especialidad de Administración Pública y Relaciones Internacionales por la Universidad Complutense de Madrid. Realizó un curso de posgrado en economía internacional en la Universidad de Newcastle Upon Tyne (Inglaterra).

Fue elegido diputado por el PSOE en 2004 y formó parte del Congreso hasta el año 2011.

Ejerció como portavoz de la Comisión de Control de RTVE.

En 2008 fue elegido Secretario General del PSOE de Castilla y León. En 2011 fue candidato a la presidencia de la Junta de Castilla y León y elegido portavoz del grupo socialista en las Cortes de Castilla y León, cargo que ocupó hasta el año 2015.

Entre 2012 y 2014 fue Secretario de Organización del PSOE.

En 2015 fue designado Senador en representación de las Cortes de Castilla y León, cargo en el que se mantuvo hasta el año 2018. Fue portavoz de la comisión de Asuntos Exteriores y portavoz del grupo parlamentario socialista.

Habla inglés y francés y ha impartido clases de técnicas de comunicación pública y debate en la Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra.

Oscar López es autor del libro "Del 15M al Procés" editado por Planeta a través de su sello Ediciones Deusto. También fundó y dirigió una pequeña empresa de diseño web llamada Ideorama.

Ha sido analista político y tertulio en distintos programas de radio y televisión (TVE, Telecinco, TVE, RNE, Cadena SER, Punto Radio).

Actualmente era presidente de Paradores desde julio de 2018.

Nacido en Madrid y con raíces segovianas, es padre de dos hijas.

Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática



Director del Gabinete del Ministro de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

D. RAFAEL OÑATE MOLINA

Nacido en Cehegín (Murcia) en 1986.

Desde febrero de 2020 hasta ahora ha ejercido como director del Gabinete Técnico de la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno. Como tal, ha sido el representante de la Presidencia del Gobierno en el Consejo de Administración de Paradores.

Ha sido coordinador de la Dirección-Gerencia del PSOE entre julio de 2017 y enero de 2020. Anteriormente había ejercido como coordinador de la Secretaría de área de Ciencia, Participación y Política en Red y coordinador de la Secretaría de área de Participación, Redes e Innovación de la CEF-PSOE.

Ha cursado estudios en Arquitectura Técnica en la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) y, actualmente, en el Grado de Comunicación en la Universitat Oberta de Catalunya.

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

Director del Gabinete del Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

D. DIEGO MARTÍNEZ BELÍO

Nacido en Huesca en 1977. Licenciado en Derecho. Ingresó en la Carrera Diplomática en el año 2007.

Desde febrero de 2020, era director del Gabinete del secretario de Estado para la Unión Europea. Con anterioridad, fue consejero técnico y vocal asesor en la Dirección de Asuntos Europeos y G20 en el Gabinete de la Presidencia del Gobierno.

Fue también consejero técnico en el Gabinete del ministro y jefe de servicio en la Dirección General de Política Exterior para Iberoamérica y en la Subdirección General de Oriente Próximo.

En el exterior ha estado destinado como segunda jefatura en la Embajada de España en Guinea Ecuatorial y como cónsul adjunto de España en Casablanca (Marruecos).

A lo largo de su carrera profesional ha sido condecorado con la Cruz de Oficial y con la Cruz de la Orden de Isabel la Católica y es Oficial de la Orden Nacional del Mérito de la República de Malta.



Educación y Formación Profesional

Director del Gabinete de la Ministra de Educación y Formación Profesional
D. LUIS SALA GRACIA

Nacido en 1968, es natural de Arén (Huesca) y es graduado social por la Universidad de Zaragoza, donde obtuvo el título de diplomado en Relaciones Laborales.

En su trayectoria profesional y política ha desempeñado los siguientes cargos: asesor del presidente del Gobierno de Aragón; jefe de Gabinete del portavoz del Grupo Socialista en el Senado; jefe de Secretaría de la Alcaldía del Ayuntamiento de Zaragoza, y director de Gabinete de la Consejera de Innovación y Universidades del Gobierno de Aragón.

Actualmente era el jefe de Gabinete de la delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma en Aragón.

Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

Subsecretaria de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones
D^a. VERÓNICA OLLÉ SESÉ

Verónica Ollé Sesé ha sido secretaria general y secretaria del Observatorio de Igualdad de RTVE hasta mayo de 2021. Se incorporó a RTVE en septiembre de 2018 como directora de la Asesoría Jurídica de la Corporación siendo miembro del Comité Legal de la UER desde mayo de 2019.

Licenciada en Derecho por la Universidad de Barcelona, durante nueve años (2000-2010) ejerció como abogada del bufete Uría Menéndez, como asociada coordinadora del departamento laboral en la oficina de Barcelona.

Ingresó en la Carrera Judicial en el año 2011. Ha sido magistrada de los Juzgados de lo Social 2 de Tarragona y 10 de Barcelona entre los años 2011 y 2018, y magistrada suplente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (2010-2011).

Cuenta con un postgrado en Derecho por la Universidad de Caen (Francia) y un Master en Protección Jurídica de Derechos Fundamentales por la Universidad Autónoma de Barcelona, y ha cursado el programa Promociona de mujeres en la alta dirección (CEOE- ESADE).

En el ámbito docente ha participado en distintos programas de la Universidad de Barcelona, el Instituto de Empresa de Madrid, Esade, Eada, la UOC y el Ilustre Colegio de Abogados de



Barcelona. Es autora de diversos artículos en materia de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

